



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

RESOLUCIÓN No. CJRES15-248
(septiembre 22 de 2015)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJRES15-93 del 29 de abril de 2015, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos de las convocatorias 17 y 18, que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente”.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo número 4528 de 2008, conformó los Registros Nacionales de Elegibles para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, pueden solicitar, en los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos que estimen necesarios.

En el Acuerdo número 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegando en esta Unidad la expedición del respectivo acto administrativo y estableció que se deberá decidir sobre la reclasificación, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Tal reglamento establece que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Mediante la Resolución número CJRES15-93 del 29 de abril de 2015, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado



Hoja No. 2 Resolución CJRES15-249 de 22 de septiembre de 2015. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJRES15-93 del 29 de abril de 2015, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos de las convocatorias 17 y 18, que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

En atención a que el doctor **TITO ALEJANDRO RUBIANO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.047 de Neiva, aspirante al cargo de Juez Administrativo, presentó la petición de actualización del Registro Nacional de Elegibles a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima el día 27 de febrero del año en curso, documentos que de conformidad con lo expuesto por dicha Sala Seccional fueron remitidos con oficio CSJTSAPOF15-518 el día 2 de marzo del 2015, a través del correo certificado 472, documentos que no fueron recibidos en esta Unidad, como lo corroboró el Director Administrativo del Palacio de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, administrador de la correspondencia de la Sala Administrativa, deben actualizarlos puntajes reclasificados del aspirante, en razón a que fueron allegados con el término establecido en la norma.

Así las cosas, acorde con la convocatoria y reglamentos, uno de los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros es: i) experiencia adicional y docencia, distinta a la exigida como requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa de clasificación.

Por lo anterior esta Unidad, procede a resolver la petición de actualización de inscripción en el registro de dicho factor, correspondiente al año 2014, así: i) **Factor Experiencia adicional y docencia**

1. El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta un máximo de ciento veinte (120) puntos, se evalúa así:

1.1 Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas jurídicas o en áreas administrativas, económicas o financieras, cuando el cargo lo requiera, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año o proporcional por fracción de éste. La docencia en la cátedra en áreas jurídicas o en áreas administrativas, económicas o financieras, cuando el cargo lo requiera, dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo, y cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 120 puntos.

Dado que el Doctor **TITO ALEJANDRO RUBIANO HERRERA**, aportó los siguientes documentos tendientes a la reclasificación del factor Experiencia Adicional y Docencia:

- Certificados de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, como Empleado y Funcionario de la Rama Judicial y de Procuraduría General de la Nación, en la cual consta que el doctor RUBIANO HERRERA, se desempeñó como Procurador Judicial y teniendo en cuenta que en dichas certificaciones se evidencia experiencia adicional posterior a la tenida en cuenta desde la última

Hoja No. 3 Resolución CJRES15-249 de 22 de septiembre de 2015. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJRES15-93 del 29 de abril de 2015, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos de las convocatorias 17 y 18, que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

reclasificación en el registro. Es Por lo que esta Dirección actualiza con el máximo puntaje de 120 puntos dicho factor.

La solicitud de actualización del registro de elegibles en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden al siguiente integrante del registro nacional de elegibles del cargo de **Juez Administrativo** :

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
TITO ALEJANDRO RUBIANO HERRERA	7.697.047	115.61	120.00

Una vez en firme las actualización de inscripción decidida en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR la Resolución No. CJRES15-93 del 29 de abril de 2015, en cuanto a la actualización de la inscripción del doctor **TITO ALEJANDRO RUBIANO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.047 en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Juez Administrativo de la convocatoria 18, que desarrolló el Acuerdo número 4528 de 2008, por reclasificación correspondiente al año 2015, de la siguiente manera:

Prueba de conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
313.33	127.17	71.00	120.00	20.00	0	651.50

ARTÍCULO 2º: Contra la decisión individual aquí contenida, procede el recurso de reposición como mecanismo en Sede Administrativa, el cual deberá interponerse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

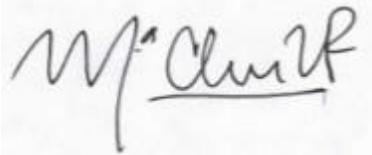
ARTÍCULO 4º: En firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese el Registros Nacionales de Elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad del cargo.

Hoja No. 4 Resolución CJRES15-249 de 22 de septiembre de 2015. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJRES15-93 del 29 de abril de 2015, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos de las convocatorias 17 y 18, que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

ARTÍCULO 5°: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).



MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Directora

UACJ/MCVR/MPES/ERT